



San Miguel de Tucumán, 19 de Noviembre de 2015

CIRCULAR N° 17

A LOS SEÑORES DIRECTORES Y JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO-FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA, SUS ORGANISMOS AUTÁRQUICOS Y DESCENTRALIZADOS

Resolución General (DGR Tucumán) 121/2015 – Ingresos Brutos. Régimen de retención.
Agencias concesionarias automotrices. Base imponible

De acuerdo a la resolución de referencia, se les informa que cuando efectúen pagos a las concesionarias automotrices inscriptas en la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), en su carácter de agente de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, deberán considerar como base imponible de la misma, la comisión o margen obtenido sobre el precio de las unidades adquiridas a las citadas concesionarias.-

Atentamente.-